ALCANCE A INFORME TECNICO

PERTURBACIÓN

2 DE MARZO DEL 2026

NUMERO DE EXPEDIENTE: 2025574490100392E
DIRECCION DE PREDIOS: CARRERA 81F # 72 A-09 / 11/ 15
NOMBRE DE PROPIETARIOS:
PREDIO QUERELLANTE: ***Carrera 81F No. 72 A – 11 SUR*** - PROPIETARIOS: MARTHA YOLANDA MALAGON CASTELLANOS / SAUDITH MALAGON CASTELLANOS
PREDIO QUERELLADO : Carrera 81F No. 72 A – 09 SUR - PROPIETARIOS: LUIS RAMIRO MARTINEZ TAVERA
PREDIO QUERELLADO: Carrera 81F No. 72 A – 15 SUR - PROPIETARIOS: ANA ELVIA RAMIREZ RODRIGUEZ/ JULIAN ANDRES VASQUEZ MONTILLA.
IDENTIFICACION PROPIETARIOS: 39643891/ 39657384 Qerellantes y 2912969 / 35378337/ 80387253 Querellados
UPL: 17 BOSA
TRATAMIENTO : CONSOLIDACION
AREA DE ACTIVIDAD: PROXIMIDAD
BARRIO: GRAN COLOMBIANO

1. El presente Informe Técnico, se da como un alcance al **Informe Técnico del 13/02/2026**, toda vez, que en el informe aquí mencionado, no se púdo tener acceso a las viviendas colindantes, propiedad de los querellados, entendiendo que el presente alcance, pretende determinar el estado y situación de dichas viviendas, frente a las afectaciones que manifiesta la querellante en su bien inmueble, previa visita practicada a sendos inmuebles.

2. Que la visita a las viviendas propiedad de los querellados, fue practicada el pasado 27 de febrero del 2026, y fue atendida por: ***Carrera 81F No. 72 A – 09 SUR:*** Sra. Marina Ortíz identificada con C.C. 39644489 de Bogotá, en calidad de arrendataria; y ***Carrera 81F No. 72 A – 15 SUR:*** Srita, Yesika Vásquez, identificada con la C.C. No. 1012462785 en calidad de hija de los propietarios.

3. Que la tipificación dada al presente expediente es la de: **Ley 1801 de 2016**; **Artículo 77*:*** comportamientos contrarios a la posesión y mera tenencia de bienes inmuebles**; 2**. Perturbar la posesión o mera tenencia de un inmueble o mueble por causa de daños materiales o hechos que la alteren, o por no reparar las averías o daños en el propio inmueble que pongan en peligro, perjudiquen o molesten a los vecinos.

4. Que se consigna registro fotográfico identificando cada uno de los predios:

QUERELLADO **QUERELLANTE** **QUERELLADO**

5. A continuación lo registrado en visita a la vivienda querellada, identificada con el número catastral ***Carrera 81F No. 72 A – 09 SUR:***

PROBLEMAS DETECTADOS:
Vivienda sin muro propio medianero que determine su lindero.
Piso, en cemento endurecido, sin manejo de desague controlado, y por ende con empozamientos que ocasionan absorción de la humedad de los bloques

del muro medianero de la vivienda propiedad de la querellante, y por obvias razones, la presentación de humedades al interior de su vivienda.

SOLUCIONES:

- Pañete impermeabilizado del muro medianero existente, con aplicación de emulsiones asfálticas que garanticen humedades de los bloques de arcilla de dicho muro y el paso de humedades.
- Medida aproximada de la impermeabilización del muro: 5.00mts x h=1.20 Mts.
- Fundida de Piso en concreto Impermeabilizado garantizando el NO empozamiento de aguas, y pendientado claro hacía zona de sifón.
- Medida aproximada de Piso Impermeabilizado: 5.00 x a=1.10 Mts.

A continuación lo registrado en visita a la vivienda querellada, identificada con el número catastral ***Carrera 81F No. 72 A – 15 SUR***

PROBLEMAS DETECTADOS:

Vivienda sin muro propio medianero que determine su lindero.

Paso de animales si control, hacia vivienda de propiedad de la querellante, afectando tejado de dicha vivienda.

SOLUCIONES:

- Limpieza y Pintura Impereabilizadora, del Pañete y Estuco aplicado en el muro compartido, propiedad de la querellante.
- Medida aproximada de la Limpieza y Pintura del muro = 8 .00 mts x 3.00 Mts .

- De ser necesario estudiar la instalación de un flanshe sobre los 2.80 Mts lineales de muro propiedad de la querellada

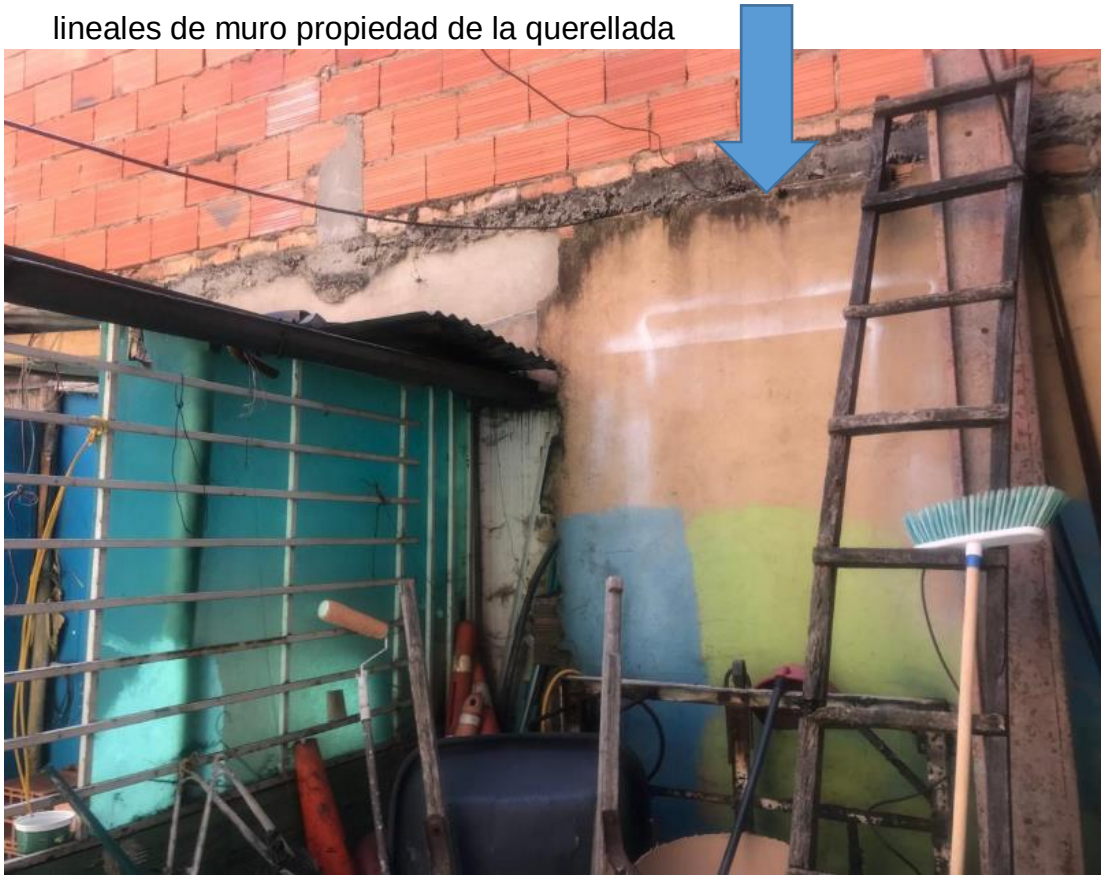

- Frente al paso del felino, se espera concertación de manejo con las partes en audiencia programada.

Por lo anterior doy fé y por ello lo firmo, en Bogotá D.C., el 02 de Marzo del 2026.

FERNANDO DIAZ PERDOMO
Arquitecto de Apoyo a la Inspección 7B
C.C. 19.417.123 de Bogotá
Mat. Profesional 2570027886 CND